

# Resolución Jefatural

Lima, 27 JUL. 2011

## VISTO:

Los mensajes L-MADRID20110874, L-MADRID20110852 y L-MADRID20110730 de 21 de junio, 17 de junio y 27 de mayo de 2011, respectivamente, de la Embajada del Perú en el Reino de España;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0453/RE de 30 de noviembre de 2007, se aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0706/RE de 02 de octubre de 2008, se aprobó la baja de treinta y cinco bienes patrimoniales, que incluye un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0917/RE de 12 de diciembre de 2008, se aprobó la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante los documentos del visto, la Embajada del Perú en el Reino de España, solicitó autorización para que los bienes dados de baja con la Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0453/RE, Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0706/RE y Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0917/RE sean destruidos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 088-2011-PAT de 06 de julio de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, dados de baja mediante la Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0453/RE, Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0706/RE y Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0917/RE;

Que, no obstante que el plazo de cinco (5) meses establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA se ha vencido, corresponde determinar el destino final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0453/RE, Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0706/RE y Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0917/RE, concluyéndose con el referido procedimiento, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas por parte de la autoridad competente;



0476

# Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la destrucción de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, dados de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0453/RE, de 30 de noviembre de 2007, Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0706/RE, de 02 de octubre de 2008 y Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0917/RE, de 12 de diciembre de 2008, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Madrid, el día 03 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.


**Artículo 3°.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de España, para que suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

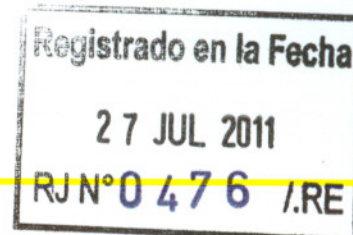
**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5°.-** Solicitar a las autoridades competentes que dispongan el deslinde de responsabilidades a las que haya lugar por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia.

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

  
Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO

Item	CODIGO	CODIGO MISIÓN	COD. SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
------	--------	---------------	----------	-------------	-------	--------	--------	-------	--------	----------------

Bienes dados de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0453/RE de 30 de noviembre de 2007

1	520435	06094	25.22.2171.0031	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG				MALO	1.00
---	--------	-------	-----------------	------------------------------	----	--	--	--	------	------

Bienes dados de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0706/RE de 02 de octubre de 2008

2	501095	05910	95.22.3791.0217	FACSIMIL	XEROX	PRO665		3455067366	MALO	834.60
---	--------	-------	-----------------	----------	-------	--------	--	------------	------	--------

Bienes dados de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0917/RE de 12 de diciembre de 2008

3	515638	05780	11.22.3614.0495	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CARRIER	38MC209A7		0652503225	MALO	1.00
4	515642	05950	11.22.3614.0494	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CARRIER	38KLN009		1899V20412	MALO	1.00

TOTALS/ 837.60



0476